



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 158-2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 14 NOV. 2018

VISTOS:

El Informe N° 001-2018-MINEDU/PRONIED/OPP y N° 002-2018-MINEDU-PRONIED/OPP-CSGAS emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y los Informes Legales N° 995-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ y N° 996-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y técnico – Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

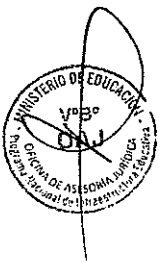
Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley marco de modernización de la gestión del Estado, precisa que *el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;*

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que *tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, en el que las máximas autoridades de las entidades públicas responsables en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, adoptará, en el ámbito de sus competencias, las medidas





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 158-2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED

necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

Que, la Norma ISO 37001:2016, es una norma certificable que establece los requisitos que debe cumplir un sistema de gestión anti-soborno, ayudando a las organizaciones a establecer, implementar, mantener y mejorar un sistema de gestión de estas características;

Que, en ese sentido, la Política Antisoborno, es un instrumento de gestión fundamental para la gestión pública en el marco de la ética, transparencia y la simplificación administrativa, a fin de implementar una serie de medidas para ayudar a prevenir, detectar y sancionar de ser el caso, un soborno, coadyuvando a la política anticorrupción y el buen uso de los recursos públicos;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva Nº 114-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 29 de agosto de 2018, se conformó el Comité responsable de desplegar acciones orientadas a promover y coadyuvar a la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en el marco de la Norma Técnica ISO 37001:2017, integrada por: Representante de la Dirección Ejecutiva, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (quien lo presidirá), Director de la Oficina General de Administración, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

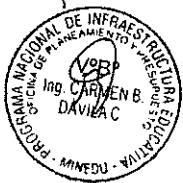
Que, con fecha 25 de octubre de 2018, se realizó el Taller de sensibilización a la Alta Dirección de la NORMA ISO 37001:2016 y se validó y aprobó la Política Antisoborno y el Alcance del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, con la participación de la Directora ejecutiva, las Directoras y los Directores de la Unidades Orgánicas y el Equipo implementador del Sistema de Gestión Antisoborno;

Que, con Informe Nº 001-2018-MINEDU/PRONIED/OPP de fecha 30 de octubre de 2018, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, la Política Antisoborno del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016, para la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva;

Que, con Informe Nº 002-2018-MINEDU/PRONIED/OPP-CSGAS de fecha 30 de octubre de 2018, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el alcance de la Política Antisoborno del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016, para la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva;

Que, el literal b) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU, establece que la Directora Ejecutiva expide resoluciones directorales ejecutivas, entre otros:

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Comunicaciones de





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 158-2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED

la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Unidad de Abastecimiento, de la Unidad de Finanzas, de la unidad de Recursos Humanos, de la Unidad de Trámite Documentario y Atención al Usuario, de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios, y, de la Unidad de Reconstrucción frente a Desastres;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Política Antisoborno del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (PRONIED-OPP-POL-002), de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos de la entidad y orienta el Sistema de Gestión Antisoborno, basado en los requisitos de la norma ISO 37001:2016, la cual se encuentra en el Anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar el Alcance del Sistema de Gestión Antisoborno del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, que precisa el ámbito sobre el que se aplicará los requisitos de la norma ISO 37001:2016, el cual se encuentra en el Anexo N° 2, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar con la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de continuar con el proceso de implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros que integran el Comité, creado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 114-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 29 de agosto de 2018, a fin que continúe promoviendo y coadyuvando a la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED difundir la presente resolución a nivel institucional, con la finalidad que el personal tome conocimiento sobre la Política Antisoborno del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el Alcance del Sistema de Gestión Antisoborno.

Artículo 6.- Dispóngase la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.

Regístrese y comuníquese



Arc. Elizabeth Milagros Añaños Vega
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 158-2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED

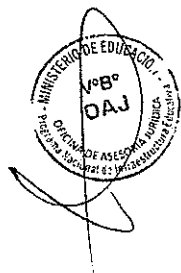
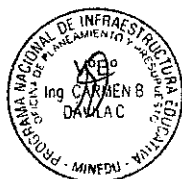
ANEXO Nº 1

POLITICA ANTISOBORNO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – PRONIED

El Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, rechaza cualquier práctica de soborno, garantiza el derecho a formular denuncias de buena fe y se compromete a cumplir con las disposiciones legales, los requisitos, la mejora continua y la gestión de riesgos del Sistema de gestión Antisoborno.

Asimismo, asegura la debida autoridad e independencia de los funcionarios asignados a la función de cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno.

Las conductas que vulneren esta Política estarán sujetas a investigación y a la aplicación de las medidas disciplinarias administrativas y/o penales correspondientes.



Versión: 01

PRONIED-OPP-POL-002



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 158 - 2018 - MINEDU/VMGI-PRONIED

ANEXO N° 2

ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

"Ejecutar obras de infraestructura educativa, cuyas actividades son desarrolladas en la sede central del Programa Nacional de Infraestructura Educativa".

